



***Resolución de 22 de mayo de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte. (Boletín Oficial de La Rioja del 10 de diciembre)***

De conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Resolución de 3 de diciembre de 2008, del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. del 10 de diciembre);

El consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de vacantes convocadas por la Resolución de 3 de diciembre de 2008.

Segundo.- Establecer como fecha de publicación de los listados derivados de esta adjudicación el día 29 de mayo de 2009.

Esta publicación se realizará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal y Centros Docentes (Oficina de información) sito en la C/. Marqués de Murrieta, 76 -Ala Oeste, de Logroño y en la página web de educación [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)

Tercero.- Declarar desestimadas las reclamaciones contra la adjudicación provisional no contempladas en la adjudicación definitiva del concurso de traslados.

Cuarto.- Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en la lista de adjudicaciones, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

Quinto.- Los destinos adjudicados por esta resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2009 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Sexto.- Los participantes que hayan presentado documentación para la baremación de los méritos alegados, podrán optar entre retirarla personalmente o por persona debidamente autorizada, o bien, optar por que permanezca en la Dirección General de Personal y Centros Docentes para la participación en el concurso de traslados que se convoque en el curso 2009/2010, cuando así se contemple en el mismo. En el caso de no ser retirada en el plazo señalado y de no ser utilizada en el mencionado concurso de traslados se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ella.

La recuperación de la documentación presentada para este concurso de traslados podrá realizarse en el plazo de un mes a partir del día 1 de octubre de 2009, siempre que esta documentación no interfiera en la resolución de reclamaciones o recursos en tramitación.



**Gobierno  
de La Rioja**

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día 30 de mayo de 2009, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 22 de mayo de 2009

**Luis Ángel Alegre Galilea**  
Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte

Comunicado: Registro, Secretaría General Técnica